

perpetuar recuerdos de la era colonial, incompatible con nuestra manera de ser político.

Oído el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico. La “Puerta del Conde”, considerada ya como el arco de triunfo conmemorativo de una de nuestras grandes epopeyas, se denominará desde hoy “Puerta del 27 de Febrero”.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, el día 27 de Febrero de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—U. Heureaux.—Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, W. Figuereo.—Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina, A. W. y Gil.

Núm. 2104.—RESOLUCION del P. E. exonerando de derechos de puerto los buques cargados de hielo. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Por cuanto el señor David León, empresario del depósito de hielo establecido en esta Capital, ha manifestado al Gobierno, que no podrá sostener su empresa, merced al escaso consumo que aun se hace de aquel artículo en esta Capital, si no se le exonera de los derechos de puerto por aquellos buques que vengán exclusivamente cargados de hielo.

Considerando: que es de utilidad pública acceder á lo solicitado, no solo por favorecer la aclimatación de un saludable consumo, sino porque privándose hoy el Estado de una pequeña renta expuesta á desaparecer, propende á afianzar una empresa que pueda ser en el porvenir fuente de importantes ingresos,

RESUELVO:

Conceder al señor David León, empresario del depósito de hielo establecido en esta Capital, la franquicia pedida, limitán-

(1) Aprobada por el C. N. en fecha 26 de Junio de 1883.

tola á la exoneración de los derechos de puerto para los buques que vengan exclusivamente cargados de hielo, durante dos años, no pudiendo extenderse esta franquicia á más de cuatro buques por año ni la de cada buque de doscientas cincuenta toneladas por cargamento, siendo este término medio preciso cuando vengan de menos ó más.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Marzo de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—Ulises Heureaux.—Refrendada: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.—Refrendada: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, Eugenio Generoso Marchena.

Núm. 2105.—DECRETO del P. de la R. encargando de la Cartera de Relaciones Exteriores, al Ministro de Hacienda.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Habiendo concedido licencia al general Segundo Imbert, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para pasar al distrito de Puerto Plata á sus asuntos privados,

DECRETO:

El general Eugenio Generoso Marchena, Ministro de Hacienda y Comercio, queda encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores durante los dos meses que permanecerá ausente el Ministro titular.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Marzo de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, W. Figuereo.
